

Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR

Capítulo sobre Derechos en materia de Transporte en el MERCOSUR

- Metodología Empleada para la Ficha de síntesis -

- En el marco de la Dec. CMC N° 32/17, la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM) pone a consideración de los ámbitos competentes el contenido de las fichas temáticas que intentan reflejar el estado de situación de cada uno de los futuros capítulos del Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR.
- El texto resultante de cada ficha temática se elaboró en base al contenido de las actas de las reuniones de los foros con responsabilidad específica y de otros documentos relacionados. En ningún caso, el contenido de la ficha pretende expresar la posición de la CRPM sobre un tema en particular.
- El objetivo de las mismas es el de presentarlas a los foros competentes, a fin de que contribuyan con el proceso a través de los comentarios, sugerencias o correcciones que se estimen necesarios. Finalizada esta etapa de revisión, las fichas serán utilizadas como insumos para la elaboración del proyecto de texto del ECM, que será sometido a consideración de los órganos decisorios.
- Adicionalmente, la elaboración de la presente ficha requirió el estudio y la posterior selección de aquellas normas del acervo jurídico del MERCOSUR en las que se detectó una vinculación directa o indirecta con las metas del PA-ECM.
- Los derechos listados bajo el subtítulo “Derechos reconocidos” y la definición de sus alcances fueron identificados en las normas enumeradas bajo el subtítulo “Instrumentos Vinculados”.
- En la enumeración de fuentes, se señalaron aquellas normas de las cuales emanan derechos en forma expresa, sin perjuicio de tomar en cuenta, cuando fue necesario, aquellas otras normas que le sirvieron de antecedentes o que tienen una vinculación indirecta con el objeto de análisis.
- La identificación de los derechos enumerados en cada ficha no excluye la posible existencia de otros que no hayan sido detectados por el ejercicio realizado por la CRPM. Asimismo, el enunciado de los mismos tampoco excluye definiciones más precisas, que los foros puedan ofrecer.
- Cuando, a partir de las actas de los foros correspondientes se detectaron trabajos en curso, se incluyeron en la columna derecha, bajo un subtítulo específico, a efectos de su seguimiento.



- Sin perjuicio de los criterios generales antes mencionados, atendiendo a la especificidad de cada capítulo temático del ECM, se adoptaron criterios particulares para la elaboración de cada ficha.

- Con relación a la presente ficha, en particular:
 - Sin perjuicio de incluir las normas sobre patente del MERCOSUR para la definición de derechos del ciudadano, se ha adoptado una base más amplia que la prevista en el PA-ECM, desglosándose otros derechos en materia de transporte según las categorías citadas en la columna “derechos reconocidos”.

 - Sobre esa base, se han extraído definiciones de derechos que nacen de dichas normas, acudiendo a criterios amplios o específicos de selección, de acuerdo con el nivel de desarrollo normativo en cada categoría:
 - Conductores vehículos particulares: criterio amplio
 - En Puertos y Aeropuertos y Pasos Fronterizos: criterio específico
 - Patente MERCOSUR: criterio amplio (pues no surge con claridad derechos de los ciudadanos a partir de las normas sobre la materia, aunque sí de forma mediata).

 - Se citan, asimismo, las autoridades de aplicación vinculados a los derechos reconocidos.

Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR

Capítulo sobre Derechos en materia de Transporte en el MERCOSUR

Ficha de síntesis

Derechos reconocidos

Conductores de Vehículos Particulares

- Los ciudadanos tienen el derecho al:
 - libre uso de su vehículo, cuando circulen en calidad de turistas entre los territorios de los EP, sin formalidades aduaneras, salvo en relación con los controles selectivos.
 - reconocimiento de la licencia de conducir expedida en cualquiera de los EP.
 - reconocimiento del Seguro de Responsabilidad Civil contratado en un EP por el propietario y/o conductor de automóviles de paseo (particular o de alquiler) no matriculados en el país de ingreso.
- En casos de siniestros que generen responsabilidad civil emergente de accidentes de tránsito ocurridos en territorio de un EP, en los que participen o resulten afectadas personas domiciliadas en otro EP, el ciudadano del MERCOSUR podrá optar por iniciar la acción en los tribunales del EP:
 - a) donde se produjo el accidente;
 - b) del domicilio del demandado; o
 - c) del domicilio del demandante.
- Toda persona que desee reclamar la restitución de un vehículo de su propiedad, que le hubiere sido robado o hurtado, podrá formular su pedido a la autoridad judicial del territorio en que este presumiblemente se encuentre.

En Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos

- Los ciudadanos tienen derecho al acceso a un canal exclusivo para la realización de trámites migratorios para ciudadanos del MERCOSUR.

Patente MERCOSUR

- Los ciudadanos tienen derecho al reconocimiento de la identificación y de la propiedad de su vehículo automotor.

Instrumentos vinculados

Conductores de Vehículos Particulares

- Reglamento Único de Tránsito y Seguridad Vial (Res GMC N° 08/92)
- Seguro de Responsabilidad civil (Res GMC N° 120/94)
- Protocolo de San Luis en Materia de Responsabilidad Civil emergente de Accidentes de Tránsito entre los Estados Partes del MERCOSUR (Dec CMC N° 01/96)
- Acuerdo de Asunción sobre Restitución de Vehículos Automotores terrestres y/o embarcaciones que transponen ilegalmente las fronteras entre los Estados Partes del MERCOSUR (Dec CMC N° 16/99)
- Normas para la Circulación de Vehículos de Turistas, Particulares y de Alquiler, en los Estados Partes del MERCOSUR (Res. GMC N° 35/02)

En Puertos, Aeropuertos y pasos fronterizos

- Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas (Dec CMC N° 13/19).
- Facilitación para los ciudadanos MERCOSUR (Dec CMC N° 12/91)
- Instalación de Canales Privilegiados de entrada en Aeropuertos para ciudadanos MERCOSUR (Dec. CMC N° 46/00)

Patente MERCOSUR

- Patente MERCOSUR (Dec. CMC N° 53/10, 52/12)
- Sistema de Consultas sobre vehículos del MERCOSUR (Res. GMC N° 33/14, 12/17)

Trabajos en curso

- Sistema de intercambio de información entre los Estados Partes sobre transporte de cargas y pasajeros en base a Webservices (Res. GMC N° 33/14)

AUTORIDADES DE APLICACIÓN:¹

Conductores de Vehículos Particulares

ARGENTINA: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BRASIL: Ministério da Justiça e Segurança Pública - Secretaria Nacional de Justiça e Cidadania - Departamento de Recuperação de Ativos e Cooperação Jurídica Internacional

PARAGUAY: Ministerio de Justicia y Trabajo – Dirección General de Justicia

URUGUAY: Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Dirección Nacional de Transporte

En Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos

ARGENTINA: Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Migraciones

BRASIL: Polícia Federal

PARAGUAY: Dirección General de Migraciones

URUGUAY: Ministerio del Interior

Áreas de Control Integrado²

ARGENTINA: Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Migraciones. Dirección General de Movimiento Migratorio

BRASIL: Secretaria da Receita Federal do Brasil - Coordenação-Geral De Administração Aduaneira

PARAGUAY: Dirección Nacional de Aduanas

URUGUAY: Dirección Nacional de Aduanas

¹ Información obtenida a partir de bases propias. Se solicita la respectiva confirmación de los EP.

² Información obtenida a partir de las Autoridades Emisoras de Documentos de Tránsito Vecinal Fronterizo (DTVF) mencionadas en el Art. II. 5 del Acuerdo de Localidades Fronterizas Vinculadas. Se solicita la respectiva confirmación de los EP.

Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR

Capítulo sobre Derechos en materia de Transporte en el MERCOSUR

- Consultas al/los Foros -

A continuación, se presenta un formulario de consultas al foro vinculado al tema, a los fines de recibir sugerencias, observaciones, recomendaciones y otras indicaciones que estime oportuno efectuar.

Este formulario, organizado en tablas de preguntas y respuestas, no impone limitaciones a la extensión de los comentarios que el foro desee incorporar, ni excluye la posibilidad de que el foro aborde otros temas de interés para la conformación progresiva del ECM.

Con respecto a los Derechos Reconocidos:

<ul style="list-style-type: none">Aparte de los reseñados en la presente Ficha, ¿qué otros Derechos reconocidos se estimaría posible y oportuno incorporar en relación con Transporte en el MERCOSUR?

Con respecto a los Instrumentos Vinculados:

<ul style="list-style-type: none">¿Existen, al entender del Foro/Grupo, otras fuentes normativas en base a la cual puedan vincularse los Derechos Reconocidos apuntados en la Ficha de Síntesis, o que sirvan para la elaboración de nuevas fórmulas de Derechos?

Con respecto a las Autoridades de Aplicación:

<ul style="list-style-type: none">¿Podría confirmar y, en su caso, actualizar la información suministrada sobre las Autoridades de Aplicación de los instrumentos vinculados a los Derechos Reconocidos?



Otros comentarios:

<ul style="list-style-type: none">• ¿Qué otras inquietudes y/o sugerencias relacionadas con las Líneas de Acción sobre Transporte del PA-ECM pueden ser efectuados a los fines de la elaboración del Capítulo sobre Transporte en el futuro proyecto de Estatuto de la Ciudadanía, distintas del contenido de la presente Ficha?